

Recibo No.: 0016725034

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: CORPORACION CENTRO DEMOCRATICO POR COLOMBIA
NRO. ESAL: 21-016443-21
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900736011-5

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016443-21
Fecha inscripción: 08/07/2015
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018
Activo total: \$227.077.476
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 19 17 EDIFICIO BLOQ,
PISO 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4444009
Teléfono comercial 2: No reporte
Teléfono comercial 3: No reporte
Correo electrónico: contabilidad@banafrut.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 19 17 EDIFICIO BLOQ,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

Municipio: PISO 12
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4444009
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: contabilidad@banafrut.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.001, otorgada por la Asamblea de Constitución, en mayo 22 de 2014, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2014, y posteriormente en esta Entidad en julio 08 de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426, se constituyó una entidad Sin Ánimo de Lucro denominada:

CORPORACION CENTRO DEMOCRATICO POR COLOMBIA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.008, del 20 de mayo de 2015, de la Asamblea General, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2015, en el libro 1o., bajo el No.2426, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la entidad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta mayo 27 de 2034.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

OBJETO: Su razón de ser, objeto principal, misión y visión son los siguientes:

La CORPORACIÓN tiene como objetivo principal promover el desarrollo político, democrático, económico y social del país por medio de la realización de foros, eventos, estudios y el desarrollo de asesorías, la difusión de propuestas de políticas públicas, académicas en espacios de divulgación, la puesta en marcha de procesos de participación democrática, formación, la formulación e implementación de proyectos de impacto político social y económico.

OBJETO COMPLEMENTARIO:

1. Promover ideas tendientes a la construcción de un mejor entorno democrático y político.
2. El desarrollo, promoción, difusión y fomento de todo tipo de actividades políticas, cívicas, culturales, ideológicas, sociales, investigativas de participación ciudadana.
3. Promover la creación de espacios de cooperación, intercambio y comunicación entre todas las organizaciones políticas, civiles, públicas, No Gubernamentales, a través de procesos de información, formación, investigación, participación y gestión para el desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos.
4. Realizar encuentros, mesas de trabajo y todo tipo de eventos políticos, académicos y sociales que favorezcan el intercambio colectivo de experiencias, resultados de procesos y de investigación.
5. Organizar conferencias, capacitaciones, mesas redondas, simposios y cualquier otro medio de promoción, de ideales políticos o debate sobre temas pertinentes a sus fines.
6. Vincular entidades públicas y privadas, organizaciones No Gubernamentales y asociaciones, para adelantar programas, que beneficien directamente a la población.
7. Promover permanentemente a través de todos los miembros de la Corporación, el desarrollo de actividades que favorezcan la proyección y el fortalecimiento de la Corporación.
8. Desarrollar mecanismos que pongan en contacto a profesionales voluntarios con personas naturales o jurídicas que necesiten de sus conocimientos.
9. Divulgar la ideología de los diferentes programas de LA CORPORACIÓN.
10. Prestar la asistencia técnica para la implementación de proyectos,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlyYcfNrGk

en los procesos de formulación, gestión y administración, y planificación financiera, diseño e implementación de planes y estrategias para el desarrollo del sector rural y urbano

11. Promover y apoyar los programas públicos y privados a nivel deportivo, recreativo y cultural que brinden bienestar integral en las comunidades.

12. Identificar los diferentes líderes a nivel rural y urbano que permiten y/o faciliten el desarrollo de los programas.

13. Realizar estudios de impacto político, social, económico y ambiental que permitan identificar las diferentes necesidades de la sociedad.

14. Realizar o apoyar la realización de otras actividades acordes con sus programas de acción.

15. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto o que tengan relación con el mismo.

16. Promover, por cualquier medio, la participación ciudadana en la actividad política del país.

17. Todas aquellas funciones que se deriven, para el cumplimiento del objeto social de LA CORPORACIÓN.

En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN podrá:

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios, recibir donaciones, aportes y legados, en dinero y especie, y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

2. Realizar, patrocinar, y organizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social.

3. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN.

4. Desarrollar programas de formación de líderes sociales, empresariales, políticos y comunitarios.

5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

6. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación.

7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con su objeto social.

8. Adquirir bienes muebles e inmuebles para la ejecución del objeto de LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Bajo ninguna circunstancia o condición la celebración de un convenio o contrato podrá comprometer la responsabilidad patrimonial de los miembros de la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación podrá cumplir su objeto bien directamente, o bien a través de acuerdos con entidades que realicen actividades de beneficio común y que se identifiquen con sus fines.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN podrá realizar toda clase de actos u operaciones civiles y mercantiles permitidas por la ley, para procurarse los recursos necesarios a fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

La Corporación podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, grabarlos, limitar su domicilio, darlos en tenencia, celebrar toda clase de actos o contratos civiles, comerciales y administrativos; recibir, dar, o prestar dinero en mutuo, con o sin interés; negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder derechos o créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; solucionar mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos las controversias jurídicas en que sea parte o se vea involucrada; crear asociaciones y/o asociarse con otras ya existentes, Fundaciones, corporaciones o fondos sin ánimo de lucro y participar en ellas y aceptar donaciones o legados.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar al Representante Legal la celebración de actos, contratos o negocios que excedan de 40 salarios mínimos legales mensuales.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000,00

Por Acta número 001 del 22 de mayo de 2014, de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

Constitución registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2014, y posteriormente en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo tendrá un Presidente y su respectivo Suplente.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	CARLOS SERGIO NICOLÁS ECHAVARRÍA MESA DESIGNACION	70.547.873

Por Acta número 002 del 19 de noviembre de 2014, de la Asamblea General, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de diciembre de 2014, y posteriormente en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JAIME GÓMEZ DESIGNACION	71.605.376
-------------------------	----------------------------	------------

Por Acta número 8 del 20 de mayo de 2015, de la Asamblea General, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Presidente del Consejo Directivo de la Corporación:

a. Actuar como Representante Legal para efectos de las actuaciones judiciales y extrajudiciales. En desarrollo de estas funciones podrá: Otorgar, en nombre de la Corporación, escrituras públicas y documentos privados necesarios para enajenar, suscribir contratos de cuenta corriente bancaria, recibir o dar dinero en mutuo, adquirir, gravar, comprometer, transigir, desistir, nombrar apoderados, interponer recursos, celebrar contratos de trabajo y prestación de servicios, y en fin, representar a la Corporación en todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación y según las limitaciones y reglamentaciones señaladas por el Consejo Directivo.

b. Convocar el Consejo Directivo y la Asamblea General.

c. Dirigir la política, los programas y las actividades de la Corporación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlyYcfNrGk

- d. Nombrar y remover su personal subalterno.
- e. Nombrar las personas que deban dirigir los programas y las actividades de la Corporación.
- f. Elaborar los proyectos de presupuesto, presentar estados financieros y cumplir oportunamente con todas las funciones propias del cargo y las que señale el Consejo Directivo.
- g. Presentar al Consejo Directivo junto con el tesorero, para su estudio y aprobación los programas y presupuestos anuales de ingresos, inversiones y gastos, así como los balances, estados financieros y cuentas; y elaborar el inventario anual.
- h. Presentar al Consejo Directivo proyectos para la reforma de los Estatutos y proponerle la disolución de la Institución cuando las circunstancias lo ameriten.
- i. Desarrollar y ejecutar los programas, las actividades y los planes de la Corporación.
- j. Velar por la calidad y el rigor de los trabajos, seminarios y cursos que la Corporación realice o encargue.
- k. Rendir al Consejo Directivo un informe mensual sobre la marcha de la Entidad.
- l. Rendir un informe anual a los miembros de la Asamblea General.
- m. Las demás señaladas en los Estatutos.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	CARLOS SERGIO NICOLÁS ECHAVARRÍA MESA DESIGNACION	70.547.873
	JAIME GÓMEZ DESIGNACION	71.605.376
	VIVIANA ÁNGEL MAYA	32.244.280

Por Acta número 002 del 19 de noviembre de 2014, de la Asamblea General, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de diciembre de 2014, y posteriormente en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

DESIGNACION

Por Acta número 8 del 20 de mayo de 2015, de la Asamblea General, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara el 8 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2426

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA CECILIA YEPES HINCAPIE DESIGNACION	43.751.376

Por Acta número 009 del 9 de julio de 2015, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 15 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2556

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yblkjDanlycfNrGk

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS